



018567

INFORME DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LOS HECHOS ACONTECIDOS LA NOCHE DEL 26 Y PRIMERAS HORAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

I. Parte general.

1. Marco de referencia que rige la actuación de la Fiscalía General del Estado.

El marco jurídico que rige la actuación de la Fiscalía General del Estado, está previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los Códigos Penal y de Procedimientos Penales de dicha entidad federativa, así como en la Ley Orgánica de la dependencia y demás disposiciones legales aplicables (Anexo 1).

2. Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, e instrumentos de política pública, aplicados para dar solución y seguimiento a la problemática que impera en el Estado de Guerrero, en virtud de los hechos ocurridos los días 26 y primeras horas del 27 de septiembre en Iguala de la Independencia, Guerrero.

La administración pública constituye un régimen de gestión organizacional de Estado, desarrollado en forma estructural y funcional, orientado al dictado y aplicación de las

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098
Tel. 4942980, extensión 1002.





018594

~~018594~~

Cabe señalar, que algunas de las víctimas señalaron que una vez que ocurrieron los hechos, se refugiaron en distintos lugares para salvaguardar su integridad y que personal de la "Procuraduría" (Fiscalía General del Estado) les brindó apoyo para trasladarlos a las instalaciones de la Fiscalía Regional y posteriormente a implementar acciones tendientes a buscar a sus compañeros en distintos puntos de Iguala, incluso en la mismas instalaciones de la Policía Municipal.

Con motivo de lo expuesto, la Representación Social, ordenó la legal detención de los 22 elementos de Seguridad Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, acordando de inmediato su certificación médica, en la que se determinó que se encontraban conscientes, orientados en tiempo, lugar y persona, cooperadores al interrogatorio directo, y que a la exploración física de toda su superficie corporal se apreciaban sin lesiones externas recientes ni visibles, siendo trasladados la noche del 27 de septiembre de 2014 a la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez por cuestiones de seguridad, en razón de que se apreciaron movilizaciones de un número considerable de personas, algunas de las cuales manifestaron ser familiares de los probables responsables, así como de otras que no fue posible identificar, quienes se movilizaban en unidades de servicio público de transporte, todas las cuales trataron de impedir la labor ministerial y amenazaron con rescatar a los indiciados, lo cual motivó que se solicitara el auxilio del Ejército Mexicano para el resguardo de los detenidos y del personal de la Fiscalía General, así como para efectuar el traslado de

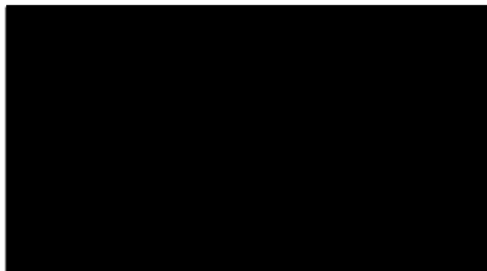


018656

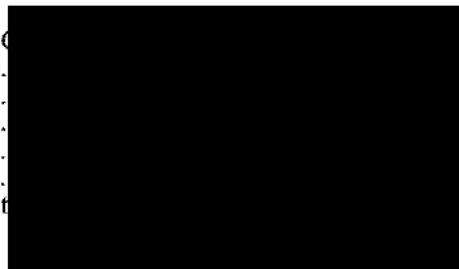
018656

ESTUDIANTES LOCALIZADOS

D1.
D2.
D3.
D4.
D5.
D6.
D7.
D8.



D9.
D10.
D11.
D12.
D13.
D14.
ident



ESTUDIANTES NO LOCALIZADOS

D15.
D16.
D17.
D18.
D19.
D20.
D21.
D22.
D23.
D24.
D25.
D26.
D27.
D28.
D29.
D30.
D31.
D32.
D33.
D34.
D35.
D36.



D37.
D38.
D39.
D40.
D41.
D42.
D43.
D44.
D45.
D46.
D47.
D48.
D49.
D50.
D51.
D52.
D53.
D54.
D55.
D56.
D57.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4 FRACCIÓN XI, 33, FRACCIÓN IV Y 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY NÚMERO 374 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COMO RESERVADA.

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098
Tel. 4942980, extensión 1002.

